

RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA

Isidro Lizarazo <isidrolizarazo565@gmail.com>

Vie 27/05/2022 5:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota
<jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTOR

BELMER RAFAEL CALDERÓN GONZÁLEZ

JUEZ PROMISCOUO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA (N.S)

E.S.D

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA**DEMANDADO: PAOLA ANDREA MEDINA MURILLO****DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GEREDA PINTO**

Para: J. J. J. J.

RADICADO: 54-172-40-89-001-2018-00323-00**POSEEDOR MATERIAL DE LOS PREDIOS OBJETO DE ESTE PROCESO: SAMUEL JAIMES ROLÓN (LOTE M25 - LOTE M26)****ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA**

Actuando en calidad de apoderado Judicial del señor SAMUEL JAIMES ROLÓN, dentro del proceso arriba referenciado como POSEEDOR MATERIAL DE LOS PREDIOS LOTE M25 - LOTE M26 OBJETO DE ESTE PROCESO, me permito con el debido respeto y dentro de los términos de Ley PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA CONTRA EL AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, publicado por estado el día 27 de Mayo de 2022; Como apoderado del poseedor material esta defensa no comparte la decisión tomada por el Despacho, cuando alude que según el Art. 161 del C.G.P, no accederá dado de que el mismo ya se encuentra con decisión que finiquitó la instancia, también dice el Despacho, ya que por no interponerse excepciones de mérito por la demandada referida para dictar la Sentencia correspondiente, y dice que se dispuso por Auto de 8 de abril de 2019 ordenar según adelante la ejecución contra ésta y con lo dispuesto en el Art. 468 numeral 3 del mismo código, si bien es cierto esta defensa se opuso ante el Inspector para evitar el secuestro, posteriormente el Despacho decidió el mismo, sin tener en cuenta que el Despacho ha tenido conocimiento que los predios y no solo el lote M25 Y M26, estan en posesionmaterail legítima de mi mandante, tanm así decidió el Despacho realizar el secuetro, vulnerandole a mi prohijado el Derecho a la posesión que ha venido teniendo por mas de 10 años, ahora cómo pretende el Despacho que si somos terceros intervinientes no es posible presentar las excepciones sino que son de las partes directas, tampoco a esta defensa tecnica le parece de bien que el Despacho pretenda rematar estos dos predios, cuando esta fallo perjudicaria notáblemnete a mi prohijado, pues estos predios estan dentro del proceso de pertenencia que actualmente cursa en el Juzgado PROMISCOUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA y lo mas entendible es que el Despacho SUSPENDA POR PREJUDICIALIDAD hasta tanto el Despacho de Bochalema resuelva la pertenencia.

Agradezco al Honorable Despacho dado por presentado el RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA.

Cordialmente,

Isidro Lizarazo

Atentamente.

ISIDRO ANÍBAL LIZARAZO ARIZA

C.C No 13.487.029 DE CÚCUTA

CELULAR: 302 2884265

Email: isidrolizarazo565@gmail.com

RECIBIDO EN LA FECHA SE AGREGA A LA ACTUACION RESPECTIVA

31 MAY 2022

CHINACOTA

EL SECRETARIO (A)

Johanna Velasco